

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL PRADERA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MADERA, TAPA JUNTA DE MADERAY TRIPLAY SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

JULIACA, OCTUBRE DE 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
RUC N° : 20321735607
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.
Teléfono: : 051-322762
Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MADERA, TAPA JUNTA DE MADERA Y TRIPLAY SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	MADERA TORNILLO DE 2" X 2" X 10	UNIDAD	4,680
	TAPA JUNTA DE MADERA	UNIDAD	4,230
	TRIPLAY	UNIDAD	2,340

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052-2023-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM.](#), el 11 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente deberá adjuntar hoja descriptiva y/o ficha técnica del bien a ofertar.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.](#)

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente y Supervisor de la obra de la actividad 3.1) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno del Jefe de Proyecto, supervisor de zona sur, supervisor zona norte del proyecto.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino -PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021-GR-PUNO y modificatorias, requiere comprar los bienes: **MADERA TORNILLO 2" X 2" X 10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY**, para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.

3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario comprar los bienes, **MADERA TORNILLO 2" X 2" X 10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY**.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la compra de los bienes: **MADERA TORNILLO 2" X 2" X 10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO Y TRIPLAY**, según especificaciones técnicas, Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ADQUIRIR

Genérica de gastos	Descripción	U.M	Cantidad
2.6.7.1.6.2	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	4,680
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO	UND	4,230
	TRIPLAY	UND	2,340

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

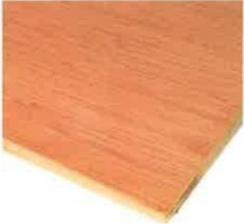
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



5.2 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES POR MODULO

Generica de gastos	Descripción	U.M	Cantidad
2.6.7.1.6.2	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	UND	52
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UND	47
	TRIPLAY	UND	26

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p><u>MADERA TORNILLO DE 2" X 2" PARA TABIQUE EN CIELO RASO.</u></p> <p>Descripción: Madera seca, cepillada y dimensionada, Producto proveniente de plantaciones manejadas bajo estándares mundiales de sostenibilidad, estrictas normas de calidad y secado tecnológico. Ofrecen una gran solución para proyectos de construcción y mueblería. Secado en cámara viene en presentaciones de listones de 3 m. Las medidas de los listones pueden variar +/- 5 mm.</p>	UND.	4,680	
2	<p><u>TAPACANTO DE MADERA TORNILLO DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO.</u></p> <p>Descripción: Listón destinado a tapar la junta de ensamble de un tablero, se emplea para tapar la unión del cerco de una puerta o una ventana con la pared, para evitar el paso de la luz, ruido, humo, etc. También llamado tapajunta, en presentaciones de listones de 3 metros. No siendo necesario la aplicación de barniz o de laca selladora.</p>	UND.	4,230	
3	<p><u>TRIPLAY EN MATERIAL LUPUNA</u></p> <p>Descripción: Panel derivado de la madera, con propiedades estructurales, con superficies uniformes en tono y acabado.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Largo: 2440MM• Ancho: 1220 MM• Espesor:4MM• Color: madera natural• Garantía comercial: Min 12 meses.	UND.	2,340	

6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Elvis Ancco Condori
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



6.2 LUGAR

Los BIENES: MADERA TORNILLO 2" X 2" X 10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO, TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2 CM CIELO RASO y TRIPLAY, según especificaciones técnicas, materia de la presente convocatoria se deberán internar en el **Almacén de cada asociación beneficiaria del proyecto**: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, conforme se detalla en el anexo N° 01 al presente requerimiento.

6.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 20 (VEINTE) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

7 CONDICIONES DE ENTREGA

DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma de entrega de los bienes deberá presentarse al Área Usuaria (Residencia) por parte del PROVEEDOR antes de la entrega de materiales a los 90 módulos demostrativos, **requisito indispensable para coordinación con los beneficiarios**. El cronograma será entregado por parte del proveedor mediante una carta al área usuaria, el mismo que se encargará de notificar a cada uno de los presidentes de los diferentes módulos para la recepción del bien solicitado. La validación del cronograma estará a cargo del área usuaria; y este emitirá una hoja de coordinación y/o carta para cumplimiento de dicho cronograma.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

Transporte y personal necesario para la entrega del **bien a pie de almacén de cada asociación**.

DE EXISTIR OBSERVACIONES

La entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Computados desde el día siguiente de la Notificación.

8 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

8.2 RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de los responsables de Almacén Central PRADERA y presidente de cada asociación beneficiaria del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Elys Ancco Condori
MVZ. Elys Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



8.3 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de: jefe de proyecto, residente de zona y supervisor de zona y responsable de la actividad 3.1, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, mismos acreditados con ACTA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES; de conformidad con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

La elaboración del acta de internamiento estará a cargo del proveedor. En coordinación con el área usuaria. Los mismos que serán firmados por el presidente de la asociación, responsable actividad 3.1, jefe de proyecto, residente, supervisor. Así mismo el acta de internamiento de bienes es el único documento que acredita el cumplimiento de entrega de bienes por cada asociación. De las 9 provincias. El mismo que deberá ser entregado al almacenero para su trámite y/o conformidad una vez concluida la entrega total o cumplimiento del contrato.

9 FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación será en **PAGO ÚNICO**, previa conformidad emitida por los responsables, de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificatorias.

10 REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12 PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
[Signature]
MVZ. Erick Ancco Condon
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

14 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

15 ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOS CIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL SOLES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE CUI - ENGORDE
[Signature]
MVZ. **Wils Arico Condori**
Esp. Comp. 3



ANEXO N° 1 LUGARES DE ENTREGA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

Anexo 1. Organizaciones focalizadas – lugar de entrega de bien: MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10, TAPACATO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM Y TRIPLAY

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	RUTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROX JULIACA - MODULO (KM)	COORDENADAS DE UBICACION UTM					
										NORTE	SUR				
1	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 6 DE OCTUBRE DEL SECTOR HUARACUYO	QUILCAPUNC CU	SAN ANTONIO DE PUTINA	JULIACA PUTINA PUENTE HUAYLLAPATA CENTRO POBLADO JANANSAYA 8KM TROCHA, DEL CENTRO POBLADO JANANSAYA AL TROCHA CARROZABLE	HASTA PUTINA PUENTE HUAYLLAPATA ASFALTADO DEL PUENTE ASFALTADO DEL PUENTE HUAYLLAPATA AL CENTRO POBLADO JANANSAYA 8KM TROCHA, DEL CENTRO POBLADO JANANSAYA AL TROCHA 6 DE OCTUBRE 3KM TROCHA	92KM, PUTINA AL PUENTE HUAYLLAPATA 9KM ASFALTADO, DEL PUENTE HUAYLLAPATA AL CENTRO POBLADO JANANSAYA 8KM TROCHA, DEL CENTRO POBLADO JANANSAYA AL TROCHA 6 DE OCTUBRE 3KM TROCHA	421127	8344983				
	TAPACATO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47													
	TRIPLAY	26													
2	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS CLAVALES - SINAHUYO	VILQUECHICO	HUANACANE	JULIACA - HUANCANE CARRETERA HUANCANE CENTRO POBLADO - DEVIO APA LOS CLAVALES	77 KM	76 km	433231	8318951				
	TAPACATO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47													
	TRIPLAY	26													
3	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NINO SAN SALVADOR COTAPATA LIRIMA	VILQUECHICO	HUANACANE	JULIACA - HUANCANE HUANCANE - VILQUECHICO VILQUECHICO - PUENTE LIRIMA DESVIO CC PP PUENTE LIRIMA	ASFALTADO 32 KM. CARRERA AFRIMADA 20 KM TROCHA CARROZABLE 800 Mts	76 km	432982	8318967				
	TAPACATO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47													
	TRIPLAY	26													

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
[Signature]
Esp. Contable



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



4	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASERIO POBLADO CENTRO SOLITARIO	VILQUECHICO	HUANACANE	JULIACA - HUANCANE CENTRO POBLADO APA CAERIO CALLEJON - DESVIO APA CACERIO CALLEJON	ASFALTADO 154 KM TROCHA CARROZABLE 500 Mts	77 km	443651	8328666
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM TRIPLAY	47									
	TRIPLAY	26									
5	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "VIRGEN INMACULADA CONCEPCION" TOQUEPANI	HUATASANI	HUANCANE	JULIACA - HUATASANI - DESVIO INCHUPALLA	ASFALTADO 76 KM TROCHA 12 KM	96 KM	418019	8339167
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM TRIPLAY	47									
	TRIPLAY	26									
6	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	UNIDAD	COMUNIDAD MARIANO PACO HUATUYO	INCHUPALLA	HUANCANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNCU (DESVIO INCHUPALLA) DESVIO INCHUPALLA - DISTRICTO DE INCHUPALLA DISTRICTO DE INCHUPALLA - INCHUPALLA - MODULO MUNIDAD MARIANO PACO HUATUYO	ASFALTADO	119 KM	427227	8338783
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM TRIPLAY	47									
	TRIPLAY	26									
7	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	UNIDAD	COMUNIDAD CAJON HUAYO	INCHUPALLA	HUANCANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNCU (DESVIO INCHUPALLA)	ASFALTADO	115 KM	424156	8344686
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM TRIPLAY	47									
	TRIPLAY	26									

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Benito Quiroga
Mtz. Benito Quiroga
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



8	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADOS SAN JUAN DE DIOS DE QUEMURI	INCHUPALLA	HUANCANE	DESVIO INCHUPALLA - DESVIO HUAYRAPATA	ASFALTADO	113 KM	42438	8345744
	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52					JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	ASFALTADO			
9	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRO COLORADO URINSAYA HILATA	INCHUPALLA	HUANCANE	SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNGU (DESVIO INCHUPALLA)	ASFALTADO	113.5 KM	423472	8343962
	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52					JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	ASFALTADO			
10	TRIPLAY	26	UNIDAD	APA MULTIPLES DE HUERTA PERKA DE LA PARCIALIDAD DE KAKAJACHI	HUANCANE	HUANCANE	DESVIO INCHUPALLA - MODULO APA QUEMURI	ASFALTADO	65 KM	419955	8313819
	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52					JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO			
11	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS - LOS JHACHA COMPADRES DE	HUANCANE	HUANCANE	JANANSAYA - DESVIO C.P. JANANSAYA	TROCHA CARROZABLE	54KM	409529	8324877
	TRIPLAY	26					JULIACA - PUTINA	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO			



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Condori
Mtz. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



12	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	BAJO MILLIRAYA - QUELAYA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	58 KM	417069	8318412
	TRIPLAY	26								
13	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 18 DE AGOSTO DE SUAQUELLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	54 KM	406119	8323191
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52								
14	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BRISAS DEL LAGO	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	53	410033	8312256
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
15	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIAL PARCILAIDAD CALLAPANI	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO RUTA JULIACA - PUTINA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	61	411737	8325135
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
16	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO DE LA PARCILAIDAD DE AZANGARILLO	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	67 KM Y 200 Mts	413239	8317922
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Guillermo
MVZ. EMIS AMICO CONDORI



GOBIERNO REGIONAL PUNO **PROYECTO ESPECIAL PRADERA** **PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



17	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA QUISHUARANI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - PUTINA	ASFALTADO - TROCHA	63 KM PISTA Y 4 KM TROCHA	413867	8327933
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47									
18	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS LIDERES DE LURIATA MARCAPATA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	PISTA DE JULIACA A HUANCANE, TROCHA CORROZABLE HASTA MODULO	59 KM	415916	8316788
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47									
19	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION UNION PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PONGONI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - PUTINA	ASFALTADO - TROCHA	80 KM PISTA Y 10 KM TROCHA HASTA EL MODULO	417582	8336138
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47									
20	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TRES DE MAYO - PARC. SANTIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	PISTA DE JULIACA A HUANCANE, TROCHA CORROZABLE HASTA MODULO	65 KM	418148	8314264
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47									
21	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE POBLADORES DE LA ISLA SAN PEDRO DE JUSPIQUE	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO - ASOCIACION	CARRETERA ASFALTADA	99KM JULIACA - MOHO - C. P. 12KM MOHO - JACHAFARU	433135	8303990
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47									
22	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO	CAMINO CARROZABLE	99 KM JULIACA - MOHO	4772576	8292390
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52									



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Elvis Aircoco Condori
MVZ. Elvis Aircoco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



23	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	VILLA DEL CARMEN DE LA COMUNIDAD DE PAJICHANI	MOHO	MOHO	MOHO	MOHO - C.C. PAJICHANI	CARRETERA ASFALTADA	40 KM MOHO - IEP PAJICHANI 02 KM IEP PAJICHANI - LUGAR DE CONSTRUCCION DE MODULO	450274	8308261
	TRIPLAY	26	ASOCIACION DE GANADEROS OLAS DEL LAGO HUATORCOTA	MOHO	MOHO	MOHO	MOHO - C.C. PAJICHANI	CARRETERA ASFALTADA	99 KM JULIACA - MOHO	450274	8308261
24	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN JUAN VILUYO	MOHO	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO - MOHO - C.C. HUANTORCOTA	CAMINO TROCHA CARROZABLE	40 KM MOHO - IEP PAJICHANI 02 KM IEP PAJICHANI - LUGAR DE CONSTRUCCION DE MODULO	471145	8295717
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIAL NUEVO AMANECEER UMUCHI	MOHO	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO - MOHO - C.C. VILUYO	CARRETERA ASFALTADA	99 KM JULIACA - MOHO - 10 KM MOHO - C.C. HUANTORCOTA	437163	8304348
25	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIAL NUEVO AMANECEER UMUCHI	TARACO	TARACO	TARACO	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO	50 KM	401618.17	8309386
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROPECUARIOS - JASANA SORAJON	TARACO	TARACO	TARACO	JULIACA TARACO	ASFALTADO Y CARRETERA AFIRMADA	52 KM	395444	8203686
26	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROPECUARIOS - JASANA SORAJON	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
27	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
28	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Bautista
M.Z. Emilio Altico Condori
Esp. Comp. 3



Gobierno Regional Puno
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



28	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA VISION JASANA POCSELLIN	TARACO	HUANCANE	JULIACA TARACO	ASFALTADO Y CARRETERA AFIRMADA	55 KM	399367	8304535	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47		UNIDAD							
	TRIPLAY	26									
29	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DESVIO SACASCO	TARACO	HUANCANE	JULIACA HUANCANE	ASFALTADO	42 KM	400521	8310170	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47		UNIDAD							
	TRIPLAY	26									
30	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTISIMA CRUZ COJELA.	PUSI	HUANCANE	JULIACA - PUSI	ASFALTADO 04 KM	06 KM	399127	8292703	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47		UNIDAD			DESVIO DERECHO COMUNIDAD CONEJLA HASTA EL MODULO	TROCHA CARROZABLE 02 KM.			
	TRIPLAY	26					JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO 75KM			
31	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS *SAN FRANCISCO DE ESPARTA DE LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	CARRETERA AZANGARO - MUMANI HASTA DESVIO ALTO JILAHUATA	ASFALTADO 2.7 KM	96 KM	387828	8345674	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47		UNIDAD			DESVIO ALTO JILAHUATA - COMUNIDAD ALTO JILAHUATA	CARRETERA AFIRMADA 17,5 Km			
	TRIPLAY	26					COMUNIDAD ALTO JILAHUATA - CONSTRUCCION DEL MODULO	TROCHA CARROZABLE 800 Mts			
32	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES	AZANGARO	AZANGARO	JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO 75KM	96 KM	371807	8366810	



Gobierno Regional Puno
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
[Signature]
MVL Eris Ancco Condori
Exp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



33	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	AGROPECUARIOS SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA COMUNIDAD MILAGROS DE COATA	ASILLO	AZANGARO	CARRETERA AZANGARO - MUNANI HASTA DESVIO SAN JOSÉ	ASFALTADO 6.4 KM	109 KM	359287	8374113
	TRIPLAY	26				DESVIO SAN JOSÉ - COMUNIDAD MILAGROS DE COATA	CARRETERA AFIRMADA 13.2 Km			
34	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52	CENTRAL DE ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS IRRIGACION ASILLO PROGRESO	ASILLO	AZANGARO	JULIACA - PROGRESO	ASFALTADO 108 KM	106.66 KM	353394	8370006
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47				CARRETERA AZANGARO - PROGRESO	ASFALTADO 33 KM			
	TRIPLAY	26				PISTA - TERRENO TROCHA	CARRETERA AFIRMADA 500 M			
35	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGROINDUSTRIA PECUARIA DE PUÑURAMARCA	ASILLO	AZANGARO	JULIACA - DESVIO ASILLO - ASOCIACION	CARRETERA ASFALTADO HASTA EL MODULO	109km	355088	8371457
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47				JULIACA - PROGRESO	ASFALTADO 108 KM			
	TRIPLAY	26				AZANGARO - PROGRESO - ALA COMUNIDAD VILLAPAMPA	ASFALTADO 33 KM			
36	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52	COMUNIDAD CAMPESINA VILLAPAMPA	SAMAN	AZANGARO	AZANGARO - PROGRESO	CARRETERA AFIRMADA 33 Km	32.5 KM	392415	8314050
	TRIPLAY	26				PISTA-ASTA EL TERRENO TROCHA	TROCHA CARROZABLE 1KM			
	MADERA TORNILLO DE 2X2X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES	SAMAN	AZANGARO	JULIACA - SAMAN	ASFALTADO 27KM			



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Blanca
MVZ. Elyis Altico Condori
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



37	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	AGROPECUARIOS "SANTISIMA TRINIDAD" PASION POR LA GANADERIA CHUCARIPU SAMAN			CARRETERA TROCHA CARROZABLE SAMAN AL DEVIO COMUNIDAD PAMPA CHUCARIPU.	CARRETERA AFRIMADA 1.5 KM			
	TRIPLAY	26				DESVIO COMUNIDAD PAMPA CHUCARIPU HASTA EL MODULO SECTOR ALTO FURUNCHA.	CARRETERA AFRIMADA 4 Km			
38	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS ISLA PUNKO HIROHITO	SAMAN	AZANGARO	JULIACA - SAMAN SAMAN-CENTRO POBLADO CHUCARIPU CENTRO POBLADO - MODULO	ASFALTADO 27 KM. CARRETERA AFRIMADA 16 KM	43 KM	399161	8316657
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
	TRIPLAY	26								
39	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 4 DE ENERO	SAMAN	AZANGARO	JULIACA - SAMAN -CENTRO POBLADO QUEJON MCOOCO - EL MODULO	ASFALTADO 27 KM - CARRETERA AFRIMADA 9 KM CUALQUIER TIPO DE VEHICULO	36 KM	386652	8317710
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
	TRIPLAY	26								
40	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VELA CRUZ ALTO TRINAMAYO DEL	ARAPA	AZANGARO	JULIACA ARAPA ARAPA AZANGARO	ASFALTADO	44 KM	377562	8327803
	TRIPLAY	26								
40	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VELA CRUZ ALTO TRINAMAYO DEL	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	180 KM	392671	8341357
	TRIPLAY	26								



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Guilherme S.
MVL EWS Arico Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



41	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	CENTRO POBLADO PUNCUCHUPA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	130 KM	397123	8328381
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52								
42	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	COMUNIDAD CAMPESINA CALACHACA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	125 KM	394926	8332804
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52								
43	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	COMUNIDAD CAMPESINA ACCORANI	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA	72 KM	395087	8330380
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52								
44	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION INDIGENA DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE CHUPA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	170 KM	396818	8326567
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52								
45	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS ECOLOGICOS INCA NAM	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	130 KM	392942	8336698
	TRIPLAY	26								
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52								
46	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10	52	UNIDAD	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORURILLO/ C.C. HUICHULLO	SOBRE LA PISTA	125 KM	345913	8374727



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Elvis Ancco Condori
Mtz. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



47	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	COMUNIDAD CAMPESINA HUICHULLO	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORURILLO/ C.C. CALUYO	TROCHA CARROSABLE	115 KM	341406	8369771
	TRIPLAY	26								
48	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52	COMUNIDAD CALUYO ROSASPATA ISLA	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORURILLO/ CC. VIZCACHANI	TROCHA CARROSABLE	135 KM	336520	8381648
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47								
49	TRIPLAY	26	COMUNIDAD CAMPESINA AYPATI, VIZCACHANI	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORURILLO/ CC. BALZAPATA	TROCHA CARROSABLE	120	343607	8371647
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10	52								
50	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1X2.2 CM	47	COMUNIDAD TICCOCA BALSAPATA	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORURILLO/ CC. ACLLAMAYO	TROCHA CARROSABLE	140 KM	340564	8384043
	TRIPLAY	26								
51	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS STA CRUZ DE AIRIHUAS	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE MODULO 8.5 KM APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA	DESAGUADERO 195 KM	484919	8157144
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Guillermo Condori
M.V.Z. Puno - Marco Condori



Gobierno Regional Puno
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



TRIPLAY		26	UNIDAD		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LUNGILAC COLLANA DESAGUADERO		DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO - HUACULLANI 10 KM CARRETERA ASFALTADA, DESVIO CARRETERA AFIRMADA 4 KM APROX (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS) HASTA LA IMPLEMENTACION DEL MODULO 14 KM APROX.	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	483401	8160534
52	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52							JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.				
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.				
53	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MAYCO AMAYA.		DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	493337	8160872
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							JULIACA - DESAGUADERO				



Gobierno Regional Puno
Proyecto Especial Pradera
P.V. Vacunos Carne - Engorde
Alfonso Quiroga
AVL. EWS. Aticco Condori
Esp. Camp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL
PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



54	TRIPLAY	26	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACION DE GANADEROS SAN BARTOLOME SECTOR CHACACHITA	HUACULLANI	CHUCUITO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA ; DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	381 KM	474385	8159134		
				47										JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO 325KM
				26										DESAGUADERO HUACULLANI	ASFALTADO 40 KM
55	TRIPLAY	26	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCA AYILLO PUCARA	HUACULLANI	CHUCUITO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA ; DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	375 KM	458795	8162403		
				47										JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO 325KM
				26										DESAGUADERO HUACULLANI	ASFALTADO 40 KM
56	TRIPLAY	26	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCA AYILLO PIZACANI	HUACULLANI	CHUCUITO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA ; DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	378 KM	457305	8160538		
				47										JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO 325KM



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



57	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMERCIAL Y ARTESANOS DE LA COMUNIDAD DE IRUJANI TUQUINA	POMATA	CHUCUITO	DESAGUADERO HUACULLANI	ASFALTADO 40 KM	7 KILOMETROS E LA PISTA TROCHA	472330	8185058
	TRIPLAY	26					HUACULLANI-CC MARCA AYLLO	ASFALTADO 13 KM			
58	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	COMUNIDAD TUQUINA CENTRAL	POMATA	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO - TROCHA	5 KILOMETROS VIA PUNO DESAGUADERO	472605	8188826
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47					JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO - TROCHA			
59	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA DE BATALLA	POMATA	CHUCUITO	PUNO DESAGUADERO	JULIACA POMATA PISTA	170 KILOMETROS TODO PISTA	474632	8185199
	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52					PUNO DESAGUADERO	JULIACA POMATA PISTA			
59	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA DE BATALLA	POMATA	CHUCUITO	PUNO DESAGUADERO	JULIACA POMATA PISTA	170 KILOMETROS TODO PISTA	474632	8185199
	TRIPLAY	26					PUNO DESAGUADERO	JULIACA POMATA PISTA			



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Elvis Amcco Condori
Esp. Camp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMUNIDAD	ZONAS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
60	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	COMUNIDAD CAMPESINA ANCOPIUTO	JULIACA - ZEPITA	ASfaltado hasta Zepita / Trocha Carrozable hasta modulo	225	478350	8178803	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							
	TRIPLAY	26							
61	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNION LIDER CORUJCHA	JULIACA - ZEPITA	Asfaltado hasta Zepita / Trocha Carrozable hasta modulo	222	482108	8177959	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							
	TRIPLAY	26							
62	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACAYA	JULIACA - ZEPITA	Asfaltado hasta Zepita / Trocha Carrozable hasta modulo	209 KM	474037	8171037	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							
	TRIPLAY	26							
63	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	COMUNIDAD CAMPESINA BAJO AIRIHUAS	JULIACA - ZEPITA	Asfaltado hasta Zepita / Trocha Carrozable hasta la comunidad	198 KM	487367	8170730	
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47							



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

[Signature]
MVL. Elvis Arcco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



64	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA DE COPAMARCA	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	ASFALTADO HASTA ZEPITA / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	208 KM	487368	8170730
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47									
65	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD TAUCAMAYA	COPANI	YUNGUYO	JULIACA - YUNGUYO COPANI - MODULO	ASFALTADO HASTA COPANI / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	205 KM	495947	8187162
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47									
66	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ECOLOGICOS YANAPATA - OMBLIGO DEL MUNDO	YUNGUYO	YUNGUYO	JULIACA - PUNO PUNO - YUNGUYO YUNGUYO - CP. YANAPATA	ASFALTADO 180 KM CARRETERA ASFALTADA 7 KM	187 KM	493882	8197236
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47									
67	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA VOZ DE ANCOVILCA	JULI	CHUCUITO	CARRETERA PUNO - JULI - PANAMERICANA SUR KM 1442 - CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 1442 - TROCHA CARROZABLE 10 KM	93 KM	451940	8203696	
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47									
	TRIPLAY	26									



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Benito
AVL EMB ANCO Condori
Exp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



68	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMA URO	JULI	CHUCUITO	CARRETERA PUNO - JULI - CARRETERA JULI - CARVINICO - CARRETERA CARVINICO - PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMA URU	103 KM	443582	8188504
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
	TRIPLAY	26								
69	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	COMUNIDAD VILCALLAME SECTOR CARANCANE	JULI	CHUCUITO	CARRETERA PUNO - JULI - CARRETERA JULI - MOLINO - CARRETERA PANAMERICANA SUR - COMUNIDAD VILCALLAME SECTOR CARANCANE	86.5 KM	457608	8207295
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
	TRIPLAY	26								
70	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	COOPERATIVA ESPECIALES AYCHA PUNO	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA - ILAVE	100 KM	435250	8222425
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
	TRIPLAY	26								



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Escudri G
4172. 0005 Vacuno Condori
Usd. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



71	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA ZONA MEDIA HUANCARANI	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA -ILAVE	ASFALTADO DE JULIACA A ILAVE 99.5 KM , ILAVE A COMUNIDAD HUANCARANI 14 KM ASFALTADA.04KM HASTA EL MODULO TROCHA.	117.5KM	430855	8215360
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
	TRIPLAY	26									
72	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES Y REGANTIES NUEVO AMANEGER JOVENES UNIDOS DEL COLLAO ILAVE	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA - ILAVE	ASFALTADO DE JULIACA 99.5 KM, ILAVE A CENTRO POBLADO PHARATA CCOPANI 35 KM Y 0.5 KM PARA EL MODULO REFERENCIA PUESTO DE SALUD PHARATA. CARRETERA ZONA LAGO A SANTA ROSA DE HUAYLLATA	135 KM	448232	8228314.06
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
	TRIPLAY	26									
73	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVAS IDEAS CHAJANA-ACORA	ACORA	PUNO	JULIACA - ACORA	ASFALTADO DE JULIACA A ACORA 76.7 KM DE ACORA A CP TOTORANI AFIRMADO 36 KM, DE CP TOTORANI A COMUNIDAD CHAJANA 20 KM TROCHA.	132.7 KM	408611	8207819
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
	TRIPLAY	26									
74	MADERA TORNILLO DE 2'X2'X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN FRANCISCO DE QUENAFAJA	ACORA	PUNO	JULIACA - ILAVE	ASFALTADO DESDE JULIACA HASTA ILAVE 98.6 KM, DE ILAVE HASTA QUENAFAJA 23 KM	121 KM	425465.49	8215904
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
	TRIPLAY	26									



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY-VACUNOS CARNE - ENGORDE

Garza
MVL. Mrs. Ancco Condori
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



75	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAGO AZUL COMUNIDAD HUANUSCURO	ACORA	PUNO	JULIACA - ACORA	ASFALTADO DE JULIACA A ILAVE 99.5 KM. DE ILAVE A CP JAYUJAYU 11KM ASFALTADO, Y ACOMUNIDAD HUANUSCURO 2KM AFIRMADO	112.5	432576	8232768
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
76	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD DE VILCA MAQUERA	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	111.252km	447108	8220006
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
77	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD DE MULLACANI DE PILCUYO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA Y 50 METROS DE TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	117 Km	448330	8224425
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
78	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA CHOÑACHOÑAN	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	99.38km	440065	8217010
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Amor y
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



79	TRIPLAY	26	UNIDAD	PARCIALIDAD DE ARICOLLO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA ARICOLLO DE HAY UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	110,187km	450039	8227782	
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52										
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47										
80	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD DE CALLACHOCO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA LA CONSTRUCCION DE UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	108,590km	447079	8225755	
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52										
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47										
81	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANCUTA	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	102,932km	442833	8219917	
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52										
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47										
82	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA COLPALAYA TOTORILUO CHASQUI	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA EL MUDULO Y UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	96,852km	437629	8217571	
	MADERA TORNILLO DE 2"x2"x10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52										
	TAPACANTO DE MADERA DE 1,1 X 2,2CM CIELO RASO	47										

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE
Guillermo
MIL. EVELIN ANCCO Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852



83	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA CONAPI SUMARIRI	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	130 Km	440271	8214985	PISTA HASTA HASTA EL MUDULO Y UN POCO DE TROCHA CARROSABLE
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
84	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN SANTIAGO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	119.333km	454241	8223691	PISTA HASTA ARICOLLO DE HAY TROCHA CARROSABLE HASTA EL MUDULO
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
85	TRIPLAY	26	UNIDAD	COMUNIDAD CAMPESINA PAGO CUSILLACA	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	108.382km	446190	8222253	PISTA HASTA CHIPANA DE HAY TROCHA CARROSABLE HASTA EL MUDULO
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									
86	TRIPLAY	26	UNIDAD	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS TURISMO Y TRANSFORMADO RES NUEVA	COATA	PUNO	JULIACA - COATA	25 KM	397985	8279960	ASFALTADA DESDE JULIACA HASTA COATA Y 600 METROS DE INGRESO A LA ZONA DE CONTRUCCION TROCHA CARROZABLE
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10' PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52									
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47									



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE
[Signature]
MVZ. ENIS PISCO Condori
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



87	TRIPLAY	26	GENERACIÓN ALMOZANCHE	CAPACHICA	PUNO	JULIACA CAPACHICA DESVIO CHIFRON	ASfaltada DE JULIACA A CAPACHICA INGRESO DESVIO CHIFRON 2 KILOMETROS	37 KM	411225	8271078
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52	ASOCIACION DE PRODUCTORES HIJOS DEL SOL KANTUTA CAPACHICA							
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
88	TRIPLAY	26	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS LOS CHOTANOS SECTOR LLOKAJACHI	PAUCARCOLLA A	PUNO	JULIACA - PAUCARCOLLA	CARRETERA ASFALTADA DE JULIACA A PAUCARCOLLA ANTES DE LLEGARA PAUCARCOLLA E INGRESO A MANO IZQUIERDA UNOS 3 KILOMETROS TROCHA CARROZABLE	29 KM	388726	8259120
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
89	TRIPLAY	26	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAC ILLARY TIQUILLACA APRO AGRO SUMAC ILLARY TIQUILLACA	TIQUILLACA	PUNO	JULIACA - PUNO Y TIQUILLACA	PISTA	80KM, 5 KM TROCHA DE TIQUILLACA A CHILA	367920	8251501
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	52								
	TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	47								
90	TRIPLAY	26	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TIQUUYO LA BANDA DISTRITO VILQUE	VILQUE	PUNO	JULIACA - PUNO Y VILQUE	PISTA	90KM, 2KM ROCHA PISTA MANAZO A TIKUYO	364350	8255133
	MADERA TORNILLO DE 2"X2"X10" PARA TABIQUE EN CIELO RASO	4680								
	TOTAL									



AL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
4-y. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Guillermo C.
MVZ. Elyis Arco Condori
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



TAPACANTO DE MADERA DE 1.1 X 2.2CM CIELO RASO	UNIDAD	UNIDAD
TRIPLAY	4230	2340
TOTAL		
TOTAL		



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
PRO VACUNOS CARNE - ENGORDE

[Handwritten Signature]
MVL ENVIADOS Y SACCO Condori
Lp. Comp. 3



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOS CIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL SOLES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNAS - INGENORDE

[Firma]

MVZ. Elys Alicia Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o venta de madera y/o triplay.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE


MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

PROYECTO
ESPECIAL
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

Elvis Ancco Condori
AVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad



será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.